

DECRETO Nº:

1108

TEMUCO:

AL

LIDAL

ALDE

08 ABR 2019

### VISTOS:

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Adriel Merari Colimilla Millanao, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 26 de marzo del 2019.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley  $N^\circ$  19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

#### **DECRETO:**

1.-Apruébese Modificación de Contrato "Servicio de Guardias para Inmuebles de La Municipalidad de Temuco, Línea N°1 y Línea N°3", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Adriel Merari Colimilla Millanao, C.N.I N° por escritura pública de fecha 26 de marzo del 2019.-

2.-La modificación convenida consiste en incorporar servicio de 1 guardia de 8 horas desde el 28 de febrero del 2019 al 18 de abril del 2019, para el local Prat N°864,por un monto de 28,96 U.F. y el servicios de 1 guardia de 12:00 desde el 28 de febrero del 2019 al 05 de abril de 2019,para el local Estadio German Becker, por un monto de 42,66 U.F., todos impuestos incluidos.

3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica

- Dirección de Control Interno

Dirección de Administración y Finanzas

- Unidad de Propuestas

La Prestadora.Oficina de Partes

1713247

## JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

REPERTORIO Nº 2584 /2019

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2019



MODIFICACIÓN DE CONTRATO SERVICIO DE GUARDIAS PARA INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LINEA NÚMERO UNO Y TRES.

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** 

-A-

## ADRIEL MERARI COLIMILLA MILLANAO

ambos domiciliados en Temuco, en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco; y por la otra don **ADRIEL MERARI COLIMILLA MILLANAO**, en adelante denominada "El Prestador"; chileno, casado, Ingeniero Comercial, Cedula

05942

# Nacional de Identidad Número con domicilio en

Loncoche y de paso en esta; ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: PRIMERA. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número ochocientos sesenta y uno de fecha dieciocho de octubre del dos mil dieciocho se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos cincuenta y ocho guion dos mil dieciocho: "CONTRATACION SERVICIOS DE **GUARDIAS PARA INMUEBLE DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO".** Por Decreto Alcaldicio número mil ciento veintidós de fecha dieciocho de diciembre del dos mil dieciocho, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Prestador, en su línea Número Uno: "Inmuebles municipales" y en su Línea Número Tres: "Inmuebles Cementerios". Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. Como consecuencia de lo anterior por decreto Alcaldicio número ciento ochenta y nueve de fecha dieciocho de enero del dos mil diecinueve, se aprobó escritura pública servicios de guardias para inmuebles de la municipalidad de Temuco, línea número uno y tres.- Documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo quince punto nueve de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas con fechaveintisiete de febrero del dos mil diecinueve, los comparecientes convienen modificar el contrato suscrito, en el sentido de incorporar servicio de un guardia de ocho horas desde veintiocho de febrero del dos mil diecinueve al dieciocho de abril del dos mil diecinueve, para local Prat

# JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO **TEMUCO**



número ochocientos sesenta y cuatro, por un monto de veintiocho coma noventa y seis unidades de fomento y el servicio de un guardia de doce horas desde el veintiocho de febrero del dos mil diecinueve al cinco de abril del dos mi diecinueve, para el local estadio German Becker por un monto de cuarenta y dos coma sesenta y seis unidades de fomento, impuesto incluido. TERCERA: En todo lo todos expresamente por este instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha diez de enero del dos mil diecinueve, que se modifica en los términos descritos en las cláusulas precedentes. CUARTA: Se deja constancia que la presente modificación de contrato se conviene en idénticos términos que el contrato original, prestándose por tanto los servicios con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, ya señaladas. **OUINTA:** Para efectos de garantizar el fiel cumplimiento de la presente modificación de contrato, el proveedor ha entregado a la Municipalidad deposito a la vista, número cero dos siete dos cero cinco guion cuatro, del Banco Scotiabank, por la suma de ciento cuarenta ocho mil ochocientos cincuenta y cinco pesos, con fecha de emisión once de marzo del dos mil diecinueve, a favor de la municipalidad de Temuco.-SEXTA: DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. Los gastos de este contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. SEPTIMA. PERSONERÍA: La personería de don PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto Alcaldicio número tres mil cuatrocientos veinticuatro de fecha trece de marzo del dos mil

PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ADRIEL MERARI COLIMILLA MILLANAO

NOTARIO PUBLICO FIT

DE SU CRIMINAL CON ESTA FECHA

29 MAR. 2019